

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 20 de Junio del 2023.

### VISTO:

Proveído S/N de fecha 04 de mayo del 2023 emitido por la Dirección General Informe N° 219-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 0517-2023-AP-HDAC/PASOC de fecha 25 de abril 2023, emitido por el Jefe de Personal, Informe N° 063-2023-A.VCH-CALN. 1973 de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Apoyo Legal de RR.HH de este nosocomio y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; mediante las cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión - Pasco,



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 20 de Junio del 2023.

en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del art. 7. Que a la letra dice " b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco". Norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

Que, con Informe N° 0517-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 25 emitido por el Jefe de Personal, llega a la siguiente conclusión; 3.3 La responsable de Remuneraciones, realizo el cálculo de la valorización ajustada por bonificación de puesto de responsabilidad jefatura de la Lic. Enf. Edith Felicitas MAMANI ALMERCOC, de la siguiente manera;

FECHA	CALCULO	MONTO
Desde diciembre del 2021 hasta enero del 2022	02 meses x 400	S/. 800.00
Desde 01 al 16 de febrero del 2022	400/30	S/. 213.33
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,013.33</b>

Dicho monto, falta reconocer bajo un acto resolutorio para el pago de bonificación de jefatura, en ese sentido se requiere la proyección de un acto resolutorio del bono de jefatura desde diciembre del 2021 hasta 16 de febrero del 2022 un monto de S/ 1, 013.33 (mil trece con 33/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 de Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, donde suscribe lo siguiente; Se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado;

Que, con Informe N° 0517-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el Jefe de Personal, llega a la siguiente conclusión; 3.1 ante lo expuesto en el presente informe, se da a conocer que se deberá cumplir con el reintegro de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) por concepto de bono por jefatura del servicio de enfermería a favor de Lic. Enf. Edith Felicitas MAMANI ALMERCOC desde febrero hasta noviembre del 2021, acreditado bajo Resolución Directoral N° 919-2021 -GRP-DG-HDACP, de fecha 03 de diciembre del 2021. 3.2. la Resolución Directoral N° 319-2021-GRP-DG-HDAC/P de fecha 03 de diciembre del 2021 se ha encontrado un error material y deberá ser modificado y mas no declararlo por nulidad, en ese contexto el Mg. Mary Carmen ASTUCURI APAZA, Ex Asesor Legal de nuestra institución, a través de un Informe N° 006-2022-UAL-HDAC/PASCO señala que "(...) no resulta congruente declarar ni necesario la nulidad de la Resolución



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 20 de Junio del 2023.

Directoral porque el sentido de la decisión final no variara ni afectará el debido procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 1 del TUO de la LPGA, en concordancia con el numeral 14.2.4 del artículo 14 del mismo cuerpo legal. En sentido, se sugiere modificar lo siguiente;



DICE	DEBE DECIR
<p>De tal manera que, en de tal manera que, En aplicación de lo dispuesto en la aplicación de lo dispuesto en el inc. a) del numeral 8.2 del artículo 8 que señala "Bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento. servicio. - Se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad jefatural de departamento o servicio, en establecimiento de salud II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o en el establecimiento que haga a sus veces en los Gobiernos Regionales (...)"</p>	<p>De tal manera que, en de tal manera que, En aplicación de lo dispuesto en la aplicación de lo dispuesto en el Inc. a) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153 que señala "Bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento servicio. - Se asigna al puesto, que sea ocupado por personal de la sal confianza, por responsabilidad jefatu de departamento o servicio, en establecin to de salud II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, O en el establecimiento que haga a sus veces en los Gobiernos Regionales (...)"</p>



Que, en el numeral 1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS D.S que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, suscribe lo siguiente; Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con proveído S/N de fecha 04 de mayo del 2023 por Dirección General para proyectar la resolución directoral, asimismo adjunta el Informe N° 219-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, en el cual solicita lo siguiente:

- Proyectar resolución directoral de pago por concepto de bono de jefatura desde diciembre del 2021 hasta el 16 de febrero del 2022 por un monto de S/. 1,013.33 (Mil trece con 33/100 soles).
- Pago de reintegro de S/. 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 soles). Por concepto de bono por jefatura del servicio de enfermería, así mismo realizar corrección de error material de R.D N2 319-2021-GRP-DG-HDAC/P de fecha 03 de diciembre 2021, todo ello en base al documento de referencia.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrion Garcia de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

Que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 20 de Junio del 2023.

Carrión-Pasco, con la visación de los responsables de Gestión de Calidad, Jefatura de Administración, Asesoría Legal y Jefatura del Área de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el pago de S/. 1,013.33 (Mil trece con 33/100 soles) por concepto de bono de jefatura desde diciembre del 2021 hasta el 16 de febrero del 2022 a favor de la Lic. Enf. Edith Felicitas MAMANI ALMERCO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **CUMPLIR** con el pago del reintegro de S/. 4,000.00 (cuatro Mil con 00/100 soles) por concepto de bono de jefatura del servicio de enfermería a favor de la Lic. Enf. Edith Felicitas MAMANI ALMERCO, desde febrero hasta noviembre del 2021 acreditado con la Resolución Directoral N° 319-2021GRP-DG de fecha 03 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 319-2021GRP-DG de fecha 03 de diciembre del 2021, de acuerdo al punto 3.2 del Informe N° 0527-2023-APHDAC/PASCO, ello de conformidad al artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la, Dirección General, Jefatura de Administración, Jefatura de Personal, y demas órganos competentes de esta entidad.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Gobierno Regional Pasco  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO  
Dr. Cristian F. Alcaraz Rodriguez  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 58114 - RNE 41181



22/06/23 /mglem



22-06-23

ayate con  
f 5 21 2023  
[Signature]



WZ  
22-06-23



Recibi conforme  
22/06/23 5:30pm.  
[Signature]  
04069294.